## COMISIÓN EJECUTIVA HIDROELÉCTRICA DEL RÍO LEMPA

ACTA

Sesión número tres mil quinientos treinta y ocho (No. 3538) celebrada por la Comisión Ejecutiva Hidroeléctrica del Río Lempa, en las oficinas centrales, a las diez horas (10:00 horas) del doce de septiembre de dos mil doce.

Asisten el Director Presidente José Leopoldo Samour Gómez; el Director Manuel Fermín Oliva Quezada; los Directores Suplentes Rubén Ernesto Rivas Castro con funciones de Propietario, David Antonio López Villafuerte en sustitución de Eric David Schwank Martínez y Julio Alberto Olano Noyola; y, el Director Ejecutivo Jaime Eduardo Contreras Lemus.

- I Se lee y aprueba la Agenda.
- II Se lee y firma el Acta No. 3537 del 5 de septiembre de 2012.
- III El Director Ejecutivo, ingeniero Jaime Eduardo Contreras Lemus, somete a consideración la modificación No. 1 al Contrato No. CEL 4621-S, suscrito con Ingenieros Civiles Asociados, S.A. de C.V. (ICIA, S.A. de C.V.), cuyo objeto es "Servicios de supervisión para la construcción de dos albergues y reconstrucción de infraestructura dañada en el Bajo Lempa por la Depresión Tropical 12E, municipios de Tecoluca, San Vicente y Jiquilisco, Usulután".

CEL e Ingenieros Civiles Asociados, S.A. de C.V. (ICIA, S.A. de C.V.), suscribieron el Contrato No. CEL-4621-S el 23 de marzo de 2012, por un monto de CIENTO NOVENTA Y NUEVE MIL QUINIENTOS CUARENTA 00/100 DÓLARES (US\$199,540.00), este monto no incluye el Impuesto a la Transferencia de Bienes Muebles y a la Prestación de Servicios (IVA). El alcance de los servicios requeridos es la supervisión técnica de los Contratos No. CEL-4502-S, "Obras de





emergencia por daños provocados por la Depresión Tropical 12E en la infraestructura de la zona del Bajo Lempa, municipios de Tecoluca, departamento de San Vicente y Jiquilisco, departamento de Usulután", suscrito con ASTALDI, S.p.A., sucursal El Salvador; y No. CEL-4525-S, "Construcción de albergues: uno en el municipio de Jiquilisco del departamento de Usulután y otro en Tecoluca del departamento de San Vicente", suscrito con Inversiones OMNI, S.A. de C.V. El plazo para la ejecución de los servicios de supervisión es de 180 días calendario, contados a partir del 27 de marzo de 2012, por lo que, los servicios finalizarán el 22 de septiembre de 2012.

Dichos contratos se originaron por el estado de Emergencia Nacional, según Decreto Ejecutivo No. 153 de fecha 14 de octubre de 2011, originado por las lluvias producidas por la Depresión Tropical 12E, y por la alta posibilidad de continuar siendo afectados por otros fenómenos de igual o mayor magnitud.

La modificación No. 1 al contrato de supervisión tiene por objeto: a) Aumentar y disminuir las cantidades de Días/Hombre en partidas existentes, con el consiguiente incremento al monto contractual, debido a que los trabajos objeto del Contrato No. CEL-4525-S, suscrito con Inversiones OMNI, S.A. de C.V., terminarán posterior a la fecha de finalización de los servicios de supervisión; y, b) Modificar el ARTÍCULO 4°.- PLAZO PARA LA EJECUCIÓN DE LOS SERVICIOS, en el sentido de prorrogar el plazo de los servicios objeto del Contrato No. CEL-4621-S, en 145 días calendario adicionales al 22 de septiembre de 2012, siendo la nueva fecha de finalización el 14 de febrero de 2013, incluyéndose en este plazo la presentación del informe final.

El aumento y disminución de las cantidades de Días/Hombre en las partidas existentes y la prórroga en el plazo, se fundamentan en que los servicios de supervisión dependen directamente de las condiciones y plazo del contrato de obra No. CEL-4525-S, el cual sufrió modificaciones por causas imprevistas; por lo que, tomando en consideración la orden de inicio para la construcción del albergue de Tecoluca se emitió hasta el 11 de junio de 2012, más de 2 meses posteriores a la orden de inicio del de Jiquilisco, debido a que se demoró la adquisición del terreno para dicho albergue, por causas fuera del control de las partes. Tal circunstancia deriva en la necesidad de ampliar el plazo y aumentar los Días/Hombre del personal de Ingenieros Civiles Asociados, S.A. de C.V. (ICIA, S.A. de C.V.), de tal forma, que continúen con sus actividades de supervisión y liquidación de las obras de ambos albergues, con los alcances y responsabilidades definidas en los documentos contractuales.





De tal manera, es preciso realizar las modificaciones mencionadas, para que la supervisión pueda elaborar, presentar los informes correspondientes, y continuar con las actividades de verificación de los procesos constructivos ejecutados en la edificación de los albergues, control, revisión y aprobación de cantidades de obra para el pago de estimaciones y liquidación, certificación de la calidad de los materiales y/o trabajos conforme a las especificaciones técnicas y/o normas técnicas de ingeniería aplicables, verificación de los ensayos de laboratorio de control de calidad, revisión de planos de construcción, certificar los trabajos a través de las actas de recepción provisional y definitiva, entre otras actividades.

Se cuenta con certificación de asignación presupuestaria emitida por la Gerencia Financiera Codenti 014 Específico de Gasto 61608, en la que consta que la Coordinación de Proyectos cuenta con disponibilidad presupuestaria para cubrir compromisos adquiridos hasta por un monto de TREINTA Y CUATRO MIL 00/100 DÓLARES (US\$34,000.00), para el ejercicio financiero fiscal 2012 y de SEIS MIL 00/100 DÓLARES (US\$6,000.00), para el ejercicio financiero 2013; toda vez que el presupuesto de CEL para el año 2013 sea aprobado por la Asamblea Legislativa.

En el siguiente cuadro se detalla el aumento y/o disminución de cantidades de Días/Hombre de las partidas contractuales del Contrato No. CEL-4621-S:

Partida	Cargo	Contrato No. CEL-4621-S				Cambio en partida		Monto (USS)	
		Cantidad	Unidad	Precio Unitario (USS)	Sub-Total [USS]	Aumento	Disminución	Aumento (USS)	Disminución (USS)
1	Jefe de Supervisión	170	Día / Hombre	220.00	37,400.00	117		25,740.00	
2	Ingeniero Supervisor Civil 1	170	Día / Hombre	192,00	32,640.00	103		19,776.00	
3	Ingeniero Supervisor Civil 2	170	Día / Hombre	192.00	32,640.00	19		3,648.00	
4	Ingeniero Supervisor Civil 3	140	Día / Hombre	192.00	26,880.00	47		9,024.00	
5	Ingeniero Supervisor Electricista	140	Dia / Hombre	192.00	26,880.00		74		14,208.00
6	Inspector Técnico 1	170	Día / Hombre	59.00	10,030.00	96		5,664.00	
7	Inspector Técnico 2	170	Día / Hombre	59.00	10,030.00	20		1,180.00	
8	Торо́дтабо	120	Dia / Hombre	192.00	23,040.00		57		10,944.00
OBRA EN AUMENTO (USS)							65,032.00		
OBRA EN DISMINUCIÓN (USS)								25,152.00	
TOTALES (USS)				199,540.00			39,880.00		





Conforme al Art. 83-A de la LACAP, la institución contratante podrá modificar los contratos en ejecución independientemente de su naturaleza y antes del vencimiento de su plazo, siempre que concurran circunstancias imprevistas y comprobadas.

De acuerdo con lo anterior, tratándose de una circunstancia imprevista y comprobada, con fundamento en el artículo 83-A de la LACAP, la Coordinación de Proyectos recomienda autorizar la modificación No. 1 al Contrato No. CEL-4621-S, que tiene por objeto: a) Aumentar y disminuir las cantidades de Días/Hombre en partidas existentes, con el consiguiente incremento al monto contractual, debido a que los trabajos objeto del Contrato No. CEL-4525-S, suscrito con Inversiones OMNI, S.A. de C.V., terminarán posterior a la fecha de finalización de los servicios de supervisión; y, b) Modificar el ARTÍCULO 4°.- PLAZO PARA LA EJECUCIÓN DE LOS SERVICIOS, en el sentido de prorrogar el plazo de los servicios objeto del Contrato No. CEL-4621-S, en 145 días calendario, adicionales al 22 de septiembre de 2012, siendo la nueva fecha de finalización el 14 de febrero de 2013, incluyéndose en este plazo la presentación del informe final.

La Comisión, con base en lo anterior y con fundamento en el artículo 83-A de la LACAP, ACUERDA:

- Autorizar la modificación No. 1 al Contrato No. CEL 4621-S, "Servicios de supervisión para la construcción de dos albergues y reconstrucción de infraestructura dañada en el Bajo Lempa por la Depresión Tropical 12E, municipios de Tecoluca, San Vicente y Jiquilisco, Usulután", suscrito con Ingenieros Civiles Asociados, S.A. de C.V. (ICIA, S.A. de C.V.), que consiste en:
  - a) Aumentar y disminuir las cantidades de Días/Hombre en partidas existentes, con el consiguiente incremento al monto contractual, debido a que los trabajos objeto del Contrato No. CEL-4525-S, suscrito con Inversiones OMNI, S.A. de C.V., terminarán posterior a la fecha de finalización de los servicios de supervisión, de acuerdo al cuadro de precios siguiente:





Partida	Cargo	Cantidad	Unidad	Precio Unitario (US\$)	Subtotal (US\$) 63,140.00		
1	Jefe de Supervisión	287	Día/Hombre	220.00			
2	Ingeniero Supervisor Civil 1	273	Día/Hombre	192.00	52,416.00		
3	Ingeniero Supervisor Civil 2	189 187 66	Día/Hombre Día/Hombre Día/Hombre	192.00 192.00 192.00	36,288.00 35,904.00 12,672.00		
4	Ingeniero Supervisor Civil 3						
5	Ingeniero Supervisor Electricista						
6	Inspector Técnico 1	266	Día/Hombre	59.00	15,694.00		
7	Inspector Técnico 2	190	Día/Hombre	59.00	11,210.00		
8	Topógrafo	63	Día/Hombre	192.00	12,096.00		
MONTO TOTAL (SIN IVA)							

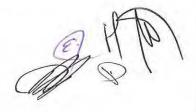
Con dicha modificación, el nuevo monto contractual asciende a DOSCIENTOS TREINTA Y NUEVE MIL CUATROCIENTOS VEINTE 00/100 DÓLARES (US\$239,420.00), sin incluir el IVA, lo cual representa un incremento del 20%, respecto al monto contractual original.

- b) Modificar el ARTÍCULO 4°.- PLAZO PARA LA EJECUCIÓN DE LOS SERVICIOS, en el sentido de prorrogar el plazo de los servicios objeto del Contrato No. CEL-4621-S, en 145 días calendario, adicionales al 22 de septiembre de 2012, siendo la nueva fecha de finalización el 14 de febrero de 2013, incluyéndose en este plazo la presentación del informe final.
- 2. Autorizar la suscripción de los documentos correspondientes.
- 3. Autorizar la aplicación inmediata del presente acuerdo.



IV Confidencial, datos personales

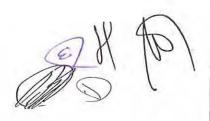
















VI No habiendo más que tratar, se levanta la sesión a las doce horas y treinta minutos del mismo día.

José Leopoldo Samour Gómez

Manuel Fermin Oliva Quezada

Rubén Ernesto Rivas Castro

David Antonio López Villafuerte

JECL/LGG/ndeg

